



N.º 5/2011  
1 de julio de  
2011/31 de agosto  
de 2011

# BUPO



Secretaría General

- **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de julio de 2011, por el que se aprueban modificaciones de créditos presupuestarios.**



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - 2011000007777  
- SUPLEMENTO CRÉDITO -**

1) El presente expediente de modificación presupuestaria que se somete a aprobación, tiene por objeto adecuar los créditos presupuestarios en el 2011 como consecuencia de mayores necesidades surgidas en la ejecución del citado presupuesto:

a. Atender gastos no previstos en presupuesto inicial correspondiente a intereses de demora, para el pago de sentencias ejecutadas y pendientes de ejecutar.

2) La modificación que se propone es la de autorización de un suplemento de crédito, que afectará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	CENTRO DE GASTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
a	Administración General	1000000000 422D 342	Intereses de demora	100.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>100.000,00</b>

3) La presente modificación se realiza en virtud de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (B.O.E. de 27 de noviembre) y artículo 14 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 y el Consejo Social en la de 22 de diciembre de 2010.

4) El mayor costo que supone la aprobación del crédito será financiado con cargo a mayores ingresos:

APLICACIÓN INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0000 450.05	Para atenciones extraordinarias	100.000,00

Sevilla, 30 de junio de 2011

EL GERENTE

Rafael Serrano Aguilar

**Conforme:**  
**Sométase a acuerdo del Consejo de Gobierno**  
**y posterior aprobación por el Consejo Social**

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Código Seguro de verificación: XSST5AC1jwmtAZ3akF/CizJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JIMENEZ MARTINEZ JUAN	FECHA	06/07/2011
	SERRANO AGUILAR RAFAEL		
ID. FIRMA	juno.upo.es	XSST5AC1jwmtAZ3akF/CizJLYdAU3n8j	PÁGINA 1 / 1
 XSST5AC1jwmtAZ3akF/CizJLYdAU3n8j			



Consejo Social

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - 201100002436, 2438 - SUPLEMENTO CRÉDITO -.**

1) El presente expediente de modificación presupuestaria que se somete a aprobación, tiene por objeto adecuar los créditos presupuestarios en el 2011 como consecuencia de mayores necesidades surgidas en la ejecución del citado presupuesto:

a. Atender gastos no previstos en presupuesto inicial correspondiente a intereses de demora.

2) La modificación que se propone es la de autorización de un suplemento de crédito, que afectará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	CENTRO DE GASTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
a	Administración General	1000000000 422D 342	Intereses de demora	66.200,15
<b>TOTAL</b>				<b>66.200,15</b>

3) La presente modificación se realiza en virtud de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (B.O.E. de 27 de noviembre) y artículo 14 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 y el Consejo Social en la de 22 de diciembre de 2010.

4) El mayor costo que supone la aprobación del crédito será financiado con cargo a mayores ingresos:

APLICACIÓN INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0001 450.00	Ingreso Consej. Economía, Innovación...	66.200,15

Sevilla, 16 de marzo de 2011

EL GERENTE

Rafael Serrano Aguilar

Conforme:  
Sométase a acuerdo del Consejo de Gobierno  
y posterior aprobación por el Consejo Social

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez



Código Seguro de verificación: OoMxI38QB2478WX1rBZ05DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portalfirmas.upo.es/verificarfirma/">https://portalfirmas.upo.es/verificarfirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JIMENEZ MARTINEZ JUAN	FECHA	18/03/2011
	SERRANO AGUILAR RAFAEL		
ID. FIRMA	juno.upo.es	OoMxI38QB2478WX1rBZ05DJLYdAU3n8j	PÁGINA 1 / 1
 OoMxI38QB2478WX1rBZ05DJLYdAU3n8j			



Área de Presupuestos

**RECTIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - 2011000002436, 2438 - SUPLEMENTO CRÉDITO -.**

El expediente de modificación presupuestaria que fue aprobado el 01 de abril de 2011 por el Consejo Social de esta Universidad, y que tenía por objeto atender gastos no previstos en presupuesto inicial correspondiente a intereses de demora, se somete a su rectificación en el punto 4 de la memoria justificativa inicial conforme a lo siguiente:

**- Donde decía:**

4) El mayor costo que supone la aprobación del crédito será financiado con cargo a mayores ingresos:

APLICACIÓN INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0001 450.00	Ingreso Consej. Economía, Innovación...	66.200,15

**- Debe decir:**

4) El mayor costo que supone la aprobación del crédito será financiado con cargo a mayores ingresos:

APLICACIÓN INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0000 450.05	Para atenciones extraordinarias	66.200,15

Sevilla, 29 de junio de 2011

EL GERENTE

Rafael Serrano Aguilar

Conforme:

**Sométase a acuerdo del Consejo de Gobierno  
y posterior aprobación por el Consejo Social**

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

1

Código Seguro de verificación: XSST5AC1jw4beSEFBd6IjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JIMENEZ MARTINEZ JUAN	FECHA	06/07/2011
	SERRANO AGUILAR RAFAEL		
ID. FIRMA	juno.upo.es	XSST5AC1jw4beSEFBd6IjJLYdAU3n8j	PÁGINA 1 / 1
 XSST5AC1jw4beSEFBd6IjJLYdAU3n8j			



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - 2011000007845 - SUPLEMENTO CRÉDITO -.**

- 1) El presente expediente de modificación presupuestaria que se somete a aprobación, tiene por objeto adecuar los créditos presupuestarios en el 2011 como consecuencia de mayores necesidades surgidas en la ejecución del citado presupuesto:
  - a. Constitución de Depósitos a largo plazo, para atender el recurso del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla cuya copia se adjunta.
- 2) La modificación que se propone es la de autorización de un crédito extraordinario, que afectará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	CENTRO DE GASTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
a	Administración General	1000000000 422D 840.01	Depósitos a largo plazo	24.787,35
<b>TOTAL</b>				<b>24.787,35</b>

3) La presente modificación se realiza en virtud de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (B.O.E. de 27 de noviembre) y artículo 14 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 y el Consejo Social en la de 22 de diciembre de 2010.

4) El mayor costo que supone la aprobación del crédito será financiado con cargo a mayores ingresos:

APLICACIÓN INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0000 450.05	Para atenciones extraordinarias	24.787,35

Sevilla, 05 de julio de 2011

EL GERENTE

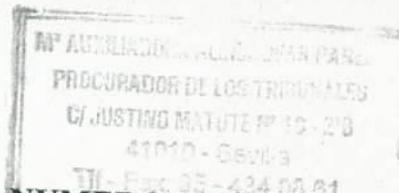
Rafael Serrano Aguilar

**Conforme:**

**Sométase a acuerdo del Consejo de Gobierno y posterior aprobación por el Consejo Social**

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez



**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA**

ADVA. DE LA BUHAIRA, 26. EDIFICIO NOGA, 6ª PLANTA

Tlf: 955.04.33.82 , Fax:

**Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 216/2011** Negociado: 6

Sobre: DESPIDO

N.I.G.: 4109144S20110002562

De: D/Dª. MARIA DEL CARMEN SUTIL RAMOS

Contra: D/Dª. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos sobre Despidos/ Ceses en general seguidos a instancia de MARIA DEL CARMEN SUTIL RAMOS contra UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA SECRETARIA JUDICIAL Dña. ROSA MARIA ADAME BARBETA.**

En SEVILLA, a 21 de junio de dos mil once

Visto el contenido del escrito presentado y habiéndose subsanado la omisión sufrida en el pie de recurso de la Sentencia respecto al depósito a efectos de recurso y consignación del importe de la condena procede tener por anunciado provisionalmente el recurso de suplicación por la parte demandada contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones y por designada Letrada Dª. Rosa María Fernández Retamosa y requerir a la misma para que en el plazo de 5 días acredite haber consignado el importe del depósito de 150 euros en la cuenta de depósitos de este Juzgado nº 4028000000021611 abierta en Banesto C/ José Recuerda Rubio s/n sucursal la Buhaira de esta capital, y el importe de la condena (indemnización más salarios de tramitación) en la cuenta de este Juzgado nº 4028000065021611 abierta en la misma entidad, pudiendo sustituirse dicha consignación, por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse consta la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. , sin perjuicio de que en su caso proceda en fase de ejecución de sentencia efectuar el descuento de las cantidades percibidas durante la tramitación de los salarios percibidos en dicho período, advirtiéndosele que de no efectuarlo en dicho plazo, se dará cuenta a SSª. para que acuerde lo procedente.

Se tiene por optada a la demandada en el sentido de abonar la indemnización fijada en la sentencia. Así mismo, no ha lugar a recabar el informe solicitado al no ser el momento procesal oportuno lo que habrá de efectuarse una vez firme la sentencia.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a efectos de notificaciones.